

Hacia una elección sin violencia de género

Glosario de Violencia Política Digital contra Mujeres



MAYO • 2025

Glosario de Violencia Política Digital contra Mujeres

Acosar (*stalker*): Vigilar y perseguir en plataformas digitales, por medio de la revisión de contenidos publicados en redes sociales. Para las mujeres suele ser una situación que se magnifica debido a que trasciende de lo privado a lo público. En algunos casos, a las mujeres se les ha amenazado con ataques sexuales o físicos señalándoles que ya saben en dónde viven o en dónde trabajan, con la intención de que renuncien a sus aspiraciones políticas.¹

Vergüenza corporal; humillación corporal (*body shaming*): Acto de criticar la apariencia física de una persona sin su consentimiento buscando causar vergüenza, perpetuando la idea de que las mujeres deben ser juzgadas permanentemente por su físico y no por sus capacidades, habilidades o inteligencia. Al respecto, se ha determinado que existe VPMRG, emanada de los comentarios vertidos en redes sociales que resaltan cambios físicos, como pueden ser cirugías plásticas, o bien expresiones que señalan que por su aspecto físico lograron candidaturas o puestos que ejercen.²

Ciberacoso (*ciberbullying*): Cometer acoso verbal o psicológico, entre otros, a través de las redes sociales o servicios de mensajería. En materia político electoral se puede presentar mediante mensajes en los cuales se demerita constantemente a una mujer (aspirante, precandidata, candidata o en ejercicio de un cargo público) utilizando estereotipos de género, como negarle capacidad por el simple hecho de ser mujer.³

Distorsión de videos (*deepfakes*): Es una técnica de inteligencia artificial que permite crear videos falsos de personas que aparentemente son reales, utilizando algoritmos de aprendizaje y videos o imágenes ya existentes de personas reales.⁴

Estereotipos: De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, un estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o se cree que deberían poseer, así como de las funciones sociales que ambos desempeñan o se cree que deberían desempeñar.⁵

Los estereotipos constituyen esquemas cognitivos que influyen en la forma en que las personas interpretan y organizan la información. En el caso de los estereotipos de género, estos se entienden como conjuntos estructurados de creencias compartidas social y culturalmente acerca de las características, roles o comportamientos atribuidos a mujeres y hombres. Tales

¹ Instituto Nacional Electoral, “Violencia digital y mediática”, México, INE, en <<http://igualdad.ine.mx/violencia-digital-y-mediatica/>>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

² Instituto Nacional Electoral, “Manual sobre violencia política contra las mujeres en la esfera digital y mediática”, México, INE, 2025, p. 30, en <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2025/02/Manual_sobre_violencia_politica_contra_las_mujeres_en_la_esfera_digital_y_mediatica.pdf>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

³ *Idem*.

⁴ Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, “Violentómetro digital contra las mujeres en materia electoral”, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Guadalajara, en <<https://www.te.gob.mx/media/pdf/053e48465efa6aa.pdf>>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

⁵ Organización de las Naciones Unidas, “Estereotipos de género. El ACNUDH y los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”, ACNUDH, en <<https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

construcciones sociales pueden tener impactos negativos significativos, al restringir el desarrollo pleno e integral de las personas, condicionando sus intereses, habilidades, expectativas, expresiones emocionales y desempeño en diversos ámbitos.⁶

Hackeo: Según la RAE, se trata del acceso no autorizado a sistemas informáticos o cuentas en línea.⁷

Manipulación de la opinión pública sobre mujeres en la política (astroturfing): Es una táctica de manipulación de la opinión pública en la que una organización o grupo utiliza estrategias encubiertas para crear la ilusión de un apoyo popular genuino de un movimiento de base, cuando en realidad se trata de una campaña diseñada y financiada por intereses ocultos. Su término se deriva del césped artificial o *AstroTurf*, que se asemeja al césped real, pero es artificial. Al igual que la opinión que se intenta fabricar: parece natural, pero es falsa.⁸

Misoginia: Tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género. Patológica o no, se le considera un comportamiento de desprecio hacia las mujeres característico de sociedades donde el rol de la mujer está supeditado al hogar y la reproducción.⁹

Ofensas y provocaciones en línea (troleo, troleo): Práctica de escribir comentarios ofensivos y provocativos con el fin de boicotear algo o a alguien. Generalmente, quien lo comete es un usuario con identidad desconocida (también llamado *troll*), que publica mensajes provocativos, ofensivos o fuera de lugar con el fin de molestar, llamar la atención o boicotear la conversación.¹⁰

Publicación o filtración de datos privados (doxing): Publicar información privada en plataformas digitales sin consentimiento de la persona, principalmente con el fin de dañar su reputación, tales como estados financieros, domicilio personal, y diversa documentación.¹¹

Spyware: Es un tipo de software malicioso que se instala en los dispositivos de una persona para registrar todo lo que hace, incluidos los mensajes de texto, los correos electrónicos, las fotografías o hasta todas las teclas pulsadas. Con ciertos tipos de software malicioso, los agresores pueden encender de forma remota la cámara o el micrófono del teléfono móvil,

⁶Rosario Castillo-Mayén y Beatriz Montes-Berges, "Análisis de los estereotipos de género actuales", *Anales de Psicología*, Vol. 30, Núm. 3, pp. 1044-1060, Murcia, Universidad de Murcia, 2014, en <<https://revistas.um.es/analesps/article/view/analesps.30.3.138981/165841>>, [consulta hecha el 05 de mayo].

⁷Marcela Ríos Tobar, *Violencia Política de Género en la Esfera Digital en América Latina*, Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2024, en <<https://www.idea.int/publications/catalogue/violencia-politica-de-genero-en-la-esfera-digital-en-america-latina?lang=es>>, [consulta hecha el 03 de mayo de 2025].

⁸Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, "Violentómetro digital contra las mujeres en materia electoral", México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Regional Guadalajara, en: <<https://www.te.gob.mx/media/pdf/053e48465efa6aa.pdf>>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

⁹Instituto Nacional de las Mujeres. *Glosario de género*, INMUJERES, primera edición, noviembre de 2007, en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

¹⁰Instituto Nacional Electoral, *Manual sobre violencia política contra las mujeres en la esfera digital y mediática*, p. 30, México, en: https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2025/02/Manual_sobre_violencia_politica_contra_las_mujeres_en_la_esfera_digital_y_mediatica.pdf, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

¹¹*Idem*.

rastrear la ubicación de la víctima, monitorear el uso de aplicaciones o interceptar llamadas, entre otras.¹²

Sexteo (sexting): Envío de mensajes de texto, fotografías y videos de tipo sexual de manera consensuada. Se convierte en violencia digital cuando dicho material es utilizado sin consentimiento de alguna de las partes involucradas, en la esfera pública para obstaculizar, limitar o anular los derechos políticos y electorales, en especial, de las mujeres.¹³

Suplantación de identidad (phishing): Es una técnica de ingeniería social que usan los ciberdelincuentes para obtener información confidencial de los usuarios de forma fraudulenta y así apropiarse de la identidad de esas personas. Los ciberdelincuentes envían correos electrónicos o mensajes falsos como anzuelo para robar contraseñas y datos personales valiosos.¹⁴

VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Se refiere a toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.¹⁵

¹² Marcela Ríos Tobar, "Violencia Política de Género en la Esfera Digital en América Latina", Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral, 2024, en <<https://www.idea.int/publications/catalogue/violencia-politica-de-genero-en-la-esfera-digital-en-america-latina?lang=es>>, [consulta hecha el 03 de mayo de 2025].

¹³ Instituto Nacional Electoral, "Violencia digital y mediática", INE, en <<http://igualdad.ine.mx/violencia-digital-y-mediatica/>>, [consulta hecha el 02 de mayo de 2025].

¹⁴ Ministerio de Justicia del Gobierno de Argentina ¿Qué es el phishing?, en <<https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb/situaciones/phishing>>, [consulta hecha el 01 de mayo de 2025].

¹⁵ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículo 4, inciso c, fracc. VII, 23 de diciembre de 2024, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, México, Gobierno de la Ciudad de México, en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROC_ELECTORALES_CDMX_6.pdf>, [consulta hecha el 29 de abril de 2025].